



CASTELLÀ / LEX VIAL

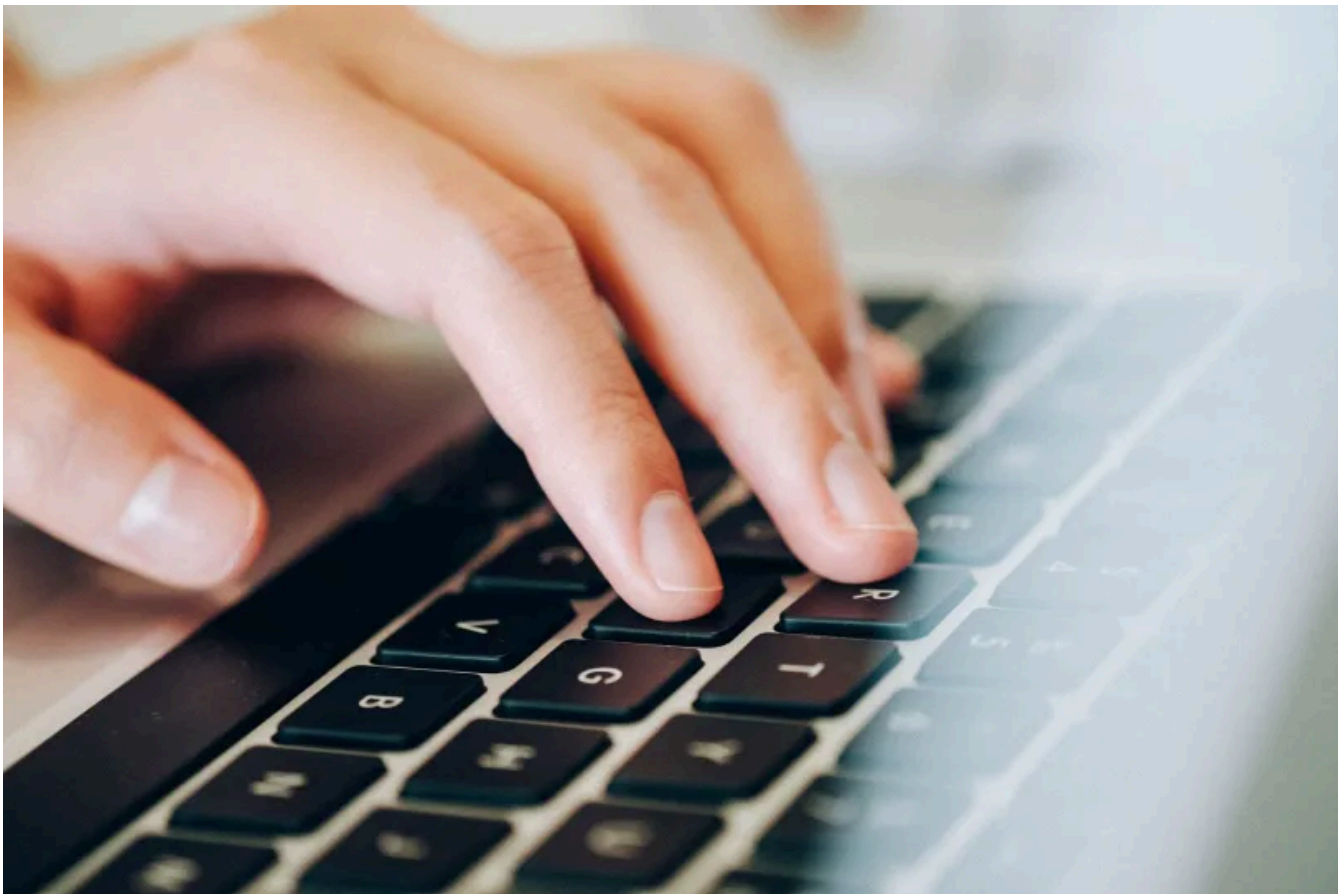
¿Sabes qué trámites electrónicos puedes hacer con el SCT?

🕒 08 març 2023 👤 INFOTRÀNSIT 💬 DEIXA UN COMENTARI

Presentar alegaciones y recursos a una multa, identificar al conductor o conductora de una infracción de tráfico, solicitar la devolución de ingresos indebidos o consultar los propios expedientes son algunos de los trámites del procedimiento sancionador de tráfico que se pueden hacer por medios electrónicos.

Para realizar estos trámites es necesario disponer de un **certificado digital**, aunque algunos trámites también se pueden hacer **con la contraseña** específica asignada a ese expediente. La contraseña se indica en el impreso de notificación que envía el Servicio Catalán de Tráfico (SCT). En la web del SCT encontrarás manuales que explican paso a paso cómo realizar estos trámites.

Además, también puedes solicitar recibir las notificaciones del procedimiento sancionador de tráfico electrónicamente: **Solicitud de suscripción a las notificaciones electrónicas (DEV)**



Alegaciones y recursos

De acuerdo con la Ley de tráfico, una vez notificada una denuncia o acuerdo de incoación, la persona interesada dispone de un plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación, para presentar un escrito de alegaciones. Tiene que dirigir el escrito al Servicio Territorial de Tráfico que instruye el expediente sancionador, aportando o proponiendo las pruebas que considere pertinentes para su defensa.

Recuerda que, si se efectúa el pago con descuento, las alegaciones se considerarán como no presentadas.

También se puede presentar un **recurso** potestativo de reposición o un recurso extraordinario de revisión contra la resolución sancionadora.

Finalmente, se puede presentar un recurso de **reposición** contra la provisión de apremio ante la Agencia Tributaria de Cataluña.

Identificación de conductor/a

Es necesario hacer esta identificación cuando la Administración te ha enviado un requerimiento de conductor o conductora o cuando has recibido un acuerdo de incoación de oficio de un expediente sancionador, pero no eres la persona que conducía el vehículo en el momento de la infracción.

1. Si has recibido un requerimiento, la persona titular o arrendataria a largo plazo del vehículo, cuando la Administración se lo requiera, es responsable de facilitarle los datos de la persona que

conducía el vehículo en el momento de la infracción. Tiene veinte días naturales para contestar, contados desde el siguiente al día que haya recibido la notificación de requerimiento. La persona que ha sido objeto de un requerimiento de conductor no puede abonar la sanción.

2. Si has recibido un acuerdo de incoación de oficio, tienes que identificar a la persona que conducía el vehículo en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al día que hayas recibido la notificación. Ten en cuenta que, si realizas el pago con descuento, el procedimiento finalizará y no se atenderá la identificación. La persona identificada dispondrá de un plazo para pagar con descuento a partir del momento en que se le notifique la denuncia.

Solicitud de devolución de ingresos indebidos

Cuando la persona denunciada ha pagado una denuncia o sanción y esta no es firme porque se han estimado las alegaciones o los recursos presentados o cuando se ha producido un pago en exceso, se puede solicitar la devolución del importe ingresado indebidamente.

Si el importe se ha abonado en periodo voluntario, es el Servicio Catalán de Tráfico quien tiene que hacer la devolución. En cambio, si el pago se ha realizado por la vía ejecutiva, su devolución corresponde a la Agencia Tributaria de Cataluña.

Se puede presentar una solicitud de devolución de ingresos en **nombre propio** o bien con **representante**.

Consulta de tus expedientes

Puedes consultar tus expedientes. Si dispones de un **certificado digital**, debes entrar en este trámite e identificarte. La identificación también se puede hacer con **idCAT Móvil**.

Una vez te has identificado, puedes visualizar los expedientes sancionadores que el Servicio Catalán de Tráfico tiene abiertos con tu número de documento y puedes consultar los datos y la fotografía captada por el radar en las sanciones de velocidad.

Pago de sanciones

Las sanciones por infracciones de tráfico se pueden pagar tanto si tienes un certificado digital como si no. En la web del SCT encontrarás un **manual** detallado que lo explica.

App de tráfico

A través de la **App de tráfico** puedes consultar un expediente sancionador, pagar una sanción, identificar al conductor o conductora que ha cometido una infracción y presentar alegaciones.

Esta aplicación también ofrece otros servicios como consultar el mapa del tráfico, las cámaras, las restricciones al transporte de mercancías y consejos de seguridad.

[BLOG](#)

Deixa un comentari

Write a comment...

Twitter